

A LA FISCALIA DE BARCELONA
CONTRA DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACION



Doña [redacted] Presidenta del **Musulmanes Contra la Islamofobia**, con Documento Nacional de Identidad [redacted] con sede en Barcelona y domicilio a efectos de notificación en el [redacted] 08001 Barcelona, en nombre y representación del **Musulmanes Contra la Islamofobia, VIENE** a poner en conocimiento del **FISCAL DE BARCELONA CONTRA DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACION**, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Esta parte ha tenido noticia a través de internet de que en el programa digital "La Ratonera", presentado por Armando Robles, mientras este entrevistaba al Sacerdote **Custodio Ballester**, (párroco de la Iglesia de la **Inmaculada Concepción de Llobregat**), se realizaron los siguientes comentarios, (**minutos 22: 30 al 25:30**):

Armando Robles: A estos separatistas catalanes no les inquieta el yihadismo creciente esa región. Hoy se ha detenido también a un yihadista por adoctrinamiento. No les inquietan las pandemias que están brotando, como hongos en todas, las cuatro provincias Catalanas. Eso si la presencia legionaria en las calles de cualquier municipio Catalán, es algo que les quita el sueño, jeh!

Padre Custodio: Exactamente y tendrían que saber lo que se predica en las Mezquitas. ¡Eh!. **En las Mezquitas no se predica el amor al próximo.** ¡Eh!. **Sino que predican la destrucción y el exterminio del infiel, del que no quiere reconocer a Mahoma como el único profeta de Dios. Eso es lo que predicen en las Mezquitas,** ¡Eh que no lo saben!

Armando Robles: Ya. Inquietante Padre, el problema del islamismo en Cataluña, al que poca atención se le está prestando

Padre Custodio: Bueno, pero no es simplemente el islamismo. Es el islam en sí. El islam es una religión de violencia que se ha extendido por la espada, por la opresión, por la destrucción del cristiano del infiel que ellos llaman. **Mira, mira, si que**

podemos decir, que no todos los musulmanes, son iguales porque no todos son capaces de de hacer lo que hacen los yihadistas con sus atentados suicidas, pero yo te digo que todos los musulmanes tienen una secreta admiración por esos que se toman en serio el islam. Son para ellos como nuestros Santos.

Armando Robles: Y sobre todo padre hay que insistir, una y otra vez, la profunda incoherencia que supone el escapar, porque dicen que no pueden vivir en los países árabes por las presiones, por los problemas, por la falta de libertad, por tantas y tantas carencias, como allí tienen. Que escapan de esos países en los que supuestamente no pueden vivir, eso si para una vez llegado a Europa tratar de imponernos el modo de vida del que supuestamente vienen huyendo.

Padre Custodio: Exactamente. Si, si si, porque ellos no se adaptan a nada, **ellos son una especie de mancha depredadora que se extiende y destruye, son como la termita.** Eso no significa que ellos sean más malos o más buenos. No. Son de otra manera, **hay que entenderles, para pararle los pies, sin violencia, si puede ser, pero con firmeza hombre.**

Armando Robles: Esta Claro, pues.

Padre Custodio: Es que verdaderamente yo, me llama la atención de que el escándalo con Trump haya sido que dé prioridad a los cristianos, para emigrar a Estados Unidos. Que se hayan puesto como fieras significa que **hay una orden internacional de aquellos que gobiernan el mundo para que Europa y Estados Unidos sea destruida por el islamismo.**

Armando Robles: Esta Claro

Padre Custodio: **Que vengan millones de inmigrantes y que arrasen con todo.** No se conque objetivo final porque esa destrucción es una autodestrucción. También esos que están arriba caerán.

SEGUNDO.- La entrevista que se realizó por teléfono, puede verse en la dirección electrónica de internet <http://www.alertadigital.com/2017/02/10/la-ratonera-152/> facilitada por el digital electrónico “Alerta Digital”, en un enlace de su portada en la dirección <http://www.alertadigital.com/> que dirige el presentador de la entrevista Armando Robles.

TERCERO.- La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa dictó la Recomendación General nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio y Memorándum explicativo, en la que hizo constar lo siguiente:

9. El discurso de odio a efectos de la Recomendación debe entenderse como el uso de una o más formas de expresión específicas- por ejemplo, **la defensa, promoción o instigación del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos o estigmatización o amenaza** con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones- basada en una lista no exhaustiva de características personales o estados que incluyen la raza, color, idioma, **religión o creencias**, nacionalidad u origen nacional o étnico al igual que la ascendencia, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género y orientación sexual.

10. Los elementos esenciales a efectos de la Recomendación sobre los actos constitutivos de discurso de odio, que son diferentes de aquellos que aparecen en muchos otros documentos, son: - **El fomento, promoción o instigación en cualquiera de sus formas, al odio, la humillación o el menosprecio así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza;** uso que no solo tiene por objeto incitar a que se cometan actos de violencia, intimidación, **hostilidad** o discriminación, sino también actos que cabe esperar razonablemente que produzcan tal efecto; y - motivos que van más allá de la raza, color, idioma, **religión o creencias**, nacionalidad, origen étnico o nacional y ascendencia.

47. La recomendación nº R (97) 20 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre el “discurso de odio” define este término como “toda forma de expresión que propague, incite, promueva o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y cualquier otra forma de odio fundado en la intolerancia, incluida la intolerancia que se exprese en forma de nacionalismo y etnocentrismo agresivo, y de discriminación y hostilidad contra las minorías, los migrantes y las personas de origen inmigrante”.

CUARTO.- En la conversación que se desarrolla entre el presentador Armando Robles y el Sacerdote Custodio Ballester, (párroco de la Iglesia de la Inmaculada Concepción de Llobregat), este último afirma que:

“En las Mezquitas no se predica el amor al próximo. ¡Eh!. Sino que predican la destrucción y el exterminio del infiel, del que no quiere reconocer a Mahoma como el único profeta de Dios.”

“El islam es una religión de violencia que se ha extendido por la espada, por la opresión, por la destrucción del cristiano del infiel que ellos llaman.”

“...no todos los musulmanes, son iguales porque no todos son capaces de de hacer lo que hacen los yihadistas con sus atentados suicidas, pero yo te

digo que todos los musulmanes tienen una secreta admiración por esos que se toman en serio el islam. Son para ellos como nuestros Santos.”

“... ellos son una especie de mancha depredadora que se extiende y destruye, son como la termita.”

“... hay una orden internacional de aquellos que gobiernan el mundo para que Europa y Estados unidos sea destruida por el islamismo.”

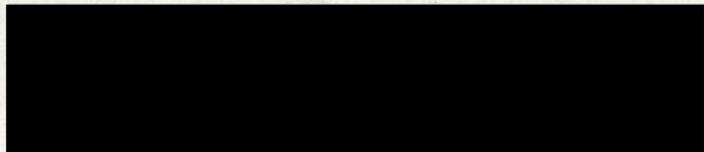
“Que vengan millones de inmigrantes y que arrases con todo.”

QUINTO.- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el Caso Erbakan c. Turquía, de 6 de julio de 2006, establecía que la libertad de expresión no puede amparar el discurso de odio, entendiendo por tal el que incita directamente a la violencia contra los ciudadanos en general o contra determinadas razas o creencias en particular.

SEXTO.- El artículo 510.1 del Código Penal establece que los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos de religión o creencias, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.

Por todo lo manifestado,

SOLICITAMOS AL FISCAL DE BARCELONA CONTRA DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACION: Que se proceda a la investigación de los hechos denunciados en el presente escrito, **DETERMINANDO Y DEPURANDO LA RESPONSABILIDAD PENAL en la que pudieran haber incurrido LOS AUTORES DE LOS MISMOS.** Adjuntando con el presente escrito copia íntegra del programa.



Siendo justicia que se solicita en Barcelona a 17 de marzo del 2.017